



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°112-2021-GM/MPC

Contumazá, 03 de agosto del 2021.

VISTO: el Informe N° 908-2021-MPC/SLTM/GDUR, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural referente a la Aprobación de Adicional para elaborar la liquidación del proyecto de Inversión “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE VEREDAS DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA” CUI N° 2422611” ejecutado bajo la modalidad de Administración Directa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 76° de la Constitución Política del Perú, señala que las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes.

Que, Ley N° 27293, Ley de sistema nacional de Inversión Pública, modificada por la Ley N° 28522 y la Ley N° 28802 en su Artículo 1 señala que el Sistema Nacional de Inversión Pública, tiene como finalidad de optimizar el uso de los Recursos Públicos destinados a la inversión, mediante el establecimiento de principios, procesos, metodologías y normas técnicas relacionados con las diversas fases de los proyectos de inversión.

Que, Ley N° 27293 establece que los proyectos que se ejecutan en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública se rigen por las prioridades que establecen los planes estratégicos nacionales, sectoriales, regionales y locales, por los principios de economía, eficacia y eficiencia durante todas sus fases y por el adecuado mantenimiento en el caso de la infraestructura física para asegurar su utilidad en el tiempo.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, se aprobaron las normas que regulan la ejecución de Obras por Administración Directa, en cuyo numeral 1 del Artículo 1 establece que las Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. Así mismo, en el numeral 11 del mismo artículo indica que: “Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida Acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso”;

Que, Informe N° 908-2021-MPC/SLTM/GDUR La Gerencia de Desarrollo urbano y Rural informa que la Municipal anterior (2015-2018) no cumplió con la Liquidación Técnica y Financiera de los proyectos ejecutados bajo la modalidad de Administración Directa. Así mismo, que la Gerencia no cuenta con un responsable de la División de Liquidaciones por lo que es necesario realizar la contratación de servicios de Consultoría la elaboración de la Liquidación Técnica y Financiera. Además, considerando que la Gerencia de Planificación y Presupuesto



Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

mediante Informe N° 315-2021-MPC/GPP informa que el proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE VEREDAS DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2422611" no cuenta con saldo por ejecutar y no se encuentra programado dentro de la Programación Multianual de Inversiones. Sin embargo, la Obra se encuentra en estado de ejecución finalizada sin registrar Acta de Recepción de Obra. Lo que implica que la obra no está finalizada dado que falta realizar la Liquidación Técnica y Financiera. No obstante, la obra no cuenta con saldo por ejecutar, por lo que la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita la aprobación de adicional para la elaboración de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto de inversión por el monto aproximado de S/. 3,500 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles) en el marco de las cotizaciones realizadas por la Unidad de Logística.



Que, considerando la aplicación supletoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, en su artículo 205.1. estipula que solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con la resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original



Que, mediante Informe N° 352 -2021-MPC/GPP en atención a la solicitud de Disponibilidad presupuestal por el importe de S/. 3,500 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles) para la elaboración de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE VEREDAS DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2422611", informa que lo solicitado será atendido con ingresos del Rubro 18 – Canon, Sobre canon y regalías, Renta de Aduanas y participaciones, por lo que, procede a dar la Disponibilidad Presupuestal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 125-2020-MPC de fecha 22 de julio de 2020 en su Artículo 1 numeral n) delega al Gerente Municipal las facultades aprobar la ejecución de presupuestos adicionales, ampliaciones de presupuesto de proyectos de inversión de cualquier naturaleza, IOARR y ejecutados por Administración Directa

En consecuencia, y estando a lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y demás potestades conferidas por Ley;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Adicional para la elaboración de la Liquidación Técnica y Financiera del proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DE VEREDAS DE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ – PROVINCIA DE CONTUMAZÁ – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" CUI N° 2422611", por el monto ascendente de S/. 3,500 (Tres Mil Quinientos con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, La Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Provincial de Contumazá para su conocimiento y fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, a través de Secretaría General, bajo responsabilidad, se publique la presente resolución, para los fines de ley, y **ENCARGAR** a la Oficina




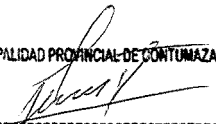
Municipalidad Provincial de *Contumazá*
GERENCIA MUNICIPAL



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Econ. Fernando M. Cabanillas Torres
GERENTE MUNICIPAL

